



# Política Corporativa de Contribuciones Benéficas y Patrocinios

Consejero Delegado  
4 noviembre 2025

| CONTROL DE VERSIONES |            |                |
|----------------------|------------|----------------|
| Versión              | Fecha      | Cambios        |
| V1                   | 04/11/2025 | Nueva Creación |
|                      |            |                |
|                      |            |                |
|                      |            |                |

# CONTENIDO

|                                                                 |   |
|-----------------------------------------------------------------|---|
| 1. Objeto .....                                                 | 4 |
| 2. Ámbito de Aplicación .....                                   | 4 |
| 3. Contenido .....                                              | 4 |
| 3.1. Definición de Contribuciones Benéficas y Patrocinios ..... | 4 |
| 3.2. Directrices generales .....                                | 4 |
| 4. Dudas, comunicaciones o denuncias .....                      | 5 |
| 5. Formación y difusión .....                                   | 6 |
| 6. Incumplimientos.....                                         | 6 |
| 7. Revisión y Actualización .....                               | 6 |

# 1. Objeto

La Política Corporativa de Contribuciones Benéficas y Patrocinios de URBASER reafirma el compromiso de la Compañía con el respaldo a iniciativas que impulsen un impacto social, ambiental y cultural positivo en las comunidades, en coherencia con su modelo de negocio sostenible y sus valores fundamentales.

Las actuaciones de URBASER se desarrollan bajo los principios y comportamientos recogidos en el Código de Conducta, la Política Corporativa de Sostenibilidad y la Política Corporativa Anticorrupción, que sirven como marcos de referencia para esta política.

Este marco de actuación garantiza una gestión ética y responsable de las contribuciones, orientada a minimizar riesgos y optimizar beneficios. Además, se prioriza la alineación estratégica con iniciativas que promuevan la sostenibilidad y aseguren el cumplimiento de la normativa vigente en las regiones donde URBASER desarrolla sus operaciones.

## 2. Ámbito de Aplicación

Esta Política es de aplicación para todos los consejeros/as, directivos/as y empleados/as, incluidos los/las gerentes y miembros de los órganos de gobierno de las distintas empresas que componen URBASER, sus filiales y sociedades participadas total o mayoritariamente y las UTEs controladas por la dirección de URBASER o en las que participa mayoritariamente. Es responsabilidad de todas las personas que trabajan en URBASER actuar de un modo profesional y proteger la reputación de la Compañía.

## 3. Contenido

La Política Corporativa de Contribuciones Benéficas y Patrocinios de URBASER detalla los principios, directrices y mecanismos que rigen la realización de este tipo de aportaciones, asegurando que se desarrollen de manera ética, transparente y alineada con los valores y objetivos estratégicos de la Compañía en materia de Sostenibilidad.

### Definición

**Contribución benéfica:** Se entiende como “Contribución Benéfica” toda iniciativa en la que URBASER colabora de manera voluntaria para el beneficio de las comunidades, y cuyo único fin es impactar positivamente en el bienestar social, siguiendo un principio de transparencia en la selección, imparcialidad en la decisión, incondicionalidad en la colaboración y el debido control de las aportaciones realizadas.

**Patrocinio:** Se entiende como “Patrocinio” toda iniciativa en la que URBASER apoya a través de una cantidad económica o en especie la asociación del nombre de URBASER a una actividad, artículo, organización o propiedad, sin que ello implique una renuncia al efecto beneficioso que pueda tener sobre la reputación corporativa, siendo un reflejo de los compromisos éticos de la compañía.

### Directrices generales

- URBASER orienta sus contribuciones benéficas hacia tres ejes estratégicos, con el objetivo de generar un impacto positivo y sostenible, priorizando las comunidades locales donde se ubican las operaciones:
  - **Educación y concienciación ambiental:** Apoyamos iniciativas que fomentan una sociedad más informada, consciente y comprometida con la sostenibilidad. Promovemos programas educativos, acciones de divulgación y actividades que impulsen el conocimiento de la economía circular, el consumo responsable y la adopción de hábitos sostenibles.

- **Inclusión social y causas humanitarias:** Impulsamos la igualdad de oportunidades y el compromiso con la sociedad, colaborando con entidades que prestan asistencia a colectivos vulnerables. Respalamos campañas solidarias e iniciativas humanitarias que contribuyen a reforzar la cohesión social y el apoyo a quienes más lo necesitan.
- **Desarrollo comunitario:** Contribuimos al fortalecimiento del entorno social y económico en los lugares donde operamos, fomentando una relación estrecha y duradera con las comunidades. Se priorizan actuaciones que promuevan la cohesión, el dinamismo local y el desarrollo sostenible del territorio.
- En el ámbito de los patrocinios, URBASER establece también tres líneas estratégicas que refuerzan su posicionamiento responsable y alineado con los valores corporativos:
  - **Por un planeta sostenible:** Iniciativas que fomentan la conciencia ambiental, la conservación de los recursos naturales y el compromiso con la sostenibilidad. Estas acciones refuerzan el rol activo de Urbaser en la protección del medioambiente y en la lucha contra el cambio climático.
  - **Por un estilo de vida positivo:** Acciones que promueven hábitos responsables, bienestar y participación ciudadana, contribuyendo al desarrollo de comunidades más saludables, inclusivas y cohesionadas. Se busca impulsar comportamientos alineados con una vida activa, sostenible y consciente.
  - **Por un futuro más avanzado:** Proyectos vinculados a la innovación, la ciencia o la tecnología, que ayuden a impulsar el progreso social y medioambiental. Este eje refleja la apuesta de Urbaser por soluciones transformadoras, con visión de futuro y alto impacto positivo.
- Las contribuciones benéficas y patrocinios de URBASER se enmarcan en estos ámbitos de actuación, y podrán materializarse a través de los apoyos que se consideren oportunos y acordes con los principios éticos de la Compañía.
- URBASER asegurará la transparencia en la selección y la imparcialidad en la decisión, aplicando el deber de debida diligencia en el análisis de las oportunidades de contribuciones benéficas y patrocinios, garantizará la incondicionalidad de la colaboración, desarrollando actuaciones que contribuyan al progreso de sus grupos de interés, y salvaguardará el debido control de las aportaciones realizadas, a través de la aplicación de mecanismos de control que permitan su trazabilidad y velar así por el cumplimiento de los compromisos establecidos en esta Política.
- Las contribuciones benéficas y los patrocinios deberán realizarse siempre en cumplimiento de las leyes aplicables, y bajo ninguna circunstancia podrán tener como finalidad influir en relaciones comerciales, profesionales o administrativas, ni en decisiones de negocio. Asimismo, no podrán estar relacionados, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos, ni ser utilizados para promover o favorecer intereses personales de cualquier integrante de la Compañía.
- Los responsables de velar por el cumplimiento de la ley y de las normas internas de aplicación serán los responsables involucrados en el proceso de selección y seguimiento de las actuaciones y aportaciones realizadas, detallados en el Procedimiento para la Gestión de Contribuciones Benéficas y Patrocinios Publicitarios, asegurando que las aportaciones se gestionen de manera ética y transparente.

## 4. Dudas, comunicaciones o denuncias

Las consultas en el ámbito de esta Política deben ser dirigidas a la Dirección Corporativa de Sostenibilidad y Cambio Climático de URBASER en el caso de Contribuciones Benéficas y a la Dirección Corporativa de Comunicación de URBASER en el caso de Patrocinios.

Cualquier incidencia en relación con el incumplimiento de lo establecido en esta Política y procedimientos relacionados, o su alineamiento con lo establecido en el Código de Conducta del Grupo, deberá dirigirse a la Unidad de Compliance a través del Canal Ético habilitado en la página web del Grupo (<https://urbaser.canaletico.app/>).

## 5. Formación y difusión

Se promoverán las acciones de formación necesarias para el conocimiento de la presente Política.

El Consejero Delegado y el Comité de Dirección impulsarán y supervisarán la implementación de la Política en todas las áreas de la compañía.

La Política se pondrá a disposición de los grupos de interés de URBASER y de las partes interesadas, para su información y conocimiento, mediante la publicación en la web corporativa del Grupo y periódicamente será comunicada a través de los canales habilitados para ello.

## 6. Incumplimientos

La presente Política tiene la consideración de una norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción de esta y la Compañía adoptará las medidas disciplinarias, contractuales o legales que sean procedentes, en su caso, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir. Igualmente, URBASER se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios comerciales que la incumplan.

## 7. Revisión y Actualización

La Dirección Corporativa de Sostenibilidad y Cambio Climático y la Dirección Corporativa de Comunicación de URBASER revisarán el contenido de la política con una periodicidad mínima anual o cuando se produzca un cambio sustancial en el contexto de la organización que impacte en esta política para, en caso de considerarlo necesario, recoger nuevas recomendaciones y mejores prácticas, proponiendo así las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.



[www.urbaser.com](http://www.urbaser.com)